



# Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

### COMITÉ DIRECTIVO

### CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

### N° 004-2020-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 11 de setiembre del 2020.

**VISTO**, el Informe Legal de la Asesoría Legal del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), de fecha 10 de setiembre del 2020, elaborado por el Abog. Miguel Ángel Castro Mauri;

#### CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en la fecha 10 de junio de 2016; se tiene normado en su artículo 1°, que la citada Ley, norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, la citada Ley, ha establecido en el artículo 7°, los órganos del SINAREME, entre ellos, el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) y el Comité Directivo; y que en el artículo 8° y 10° del citado cuerpo legal, ha instituido que el CONAREME, es el órgano directivo del SINAREME, y el Comité Directivo es el órgano ejecutivo del SINAREME, respectivamente;

Que, en el artículo 12° de la Ley N° 30453, señala, que el Comité Directivo del CONAREME cuenta con una Secretaría Técnica, designada por su presidente, y que las funciones las define el Reglamento de la Ley N° 30453;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, en su artículo 11°, establece que la Secretaría Técnica es el órgano de apoyo del citado Comité Directivo que depende funcionalmente de él, y su secretario técnico es designado por el Presidente del mismo, que recae en persona natural que no realiza acto de representación en instituciones o entidades que conforman el SINAREME, ni tiene impedimento legal, siendo un cargo de confianza;

Que, con Resolución de Presidencia N° 003-2020-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME de fecha 02 de setiembre del 2020, fue designado en el cargo de confianza de Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME el Médico Cirujano Pedro Diaz Urteaga;

Que, el citado Médico Cirujano, en fecha 09 de setiembre de 2020, ha manifestado a través de documento presentado a mesa de partes del CONAREME, su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, por razones de índole personal;



# Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

Que, en tal sentido, corresponde atender a lo expuesto por el Médico Cirujano y tener por presentada su renuncia al cargo de confianza de Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME;

Con la visación del área de Asesoría Legal del CONAREME y de la Coordinación Técnica Administrativa del CONAREME;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR** la renuncia formulada por el médico cirujano Pedro Diaz Urteaga, al cargo de confianza de Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico-CONAREME; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** el conocimiento de la presente resolución al interesado, encargando a la Coordinación Técnica Administrativa del CONAREME, las acciones correspondientes en el marco de sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente resolución en la Página Web Institucional del CONAREME.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dra. Claudia Ugarte Taboada**

**Presidente**

**Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico**

